

Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 07/01/2010 09:26

Este año la cuota de enero es más empinada de nunca. Desde el 1 de enero entra en vigor la subida de impuestos sobre la renta del capital, se elimina la deducción de los 400€ y a partir de 1 de Julio de 2010 también habrá subida del IVA.

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/01/07/novedades-sobre-el-irpf-para-el-2010/>

Salu2.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por sergio jimenez - 15/02/2010 15:30

Comentario enviado por sergio jimenez:

hola,queria saber una cosilla...

en 2009 solo trabaje hasta mediados de marzo,desde mayo soy padre y desde entonces estoy en el paro. ¿Tendre que pagar la renta este año?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 15/02/2010 17:40

Seguramente estás exento de hacer la declaración, pero le recomendaría hacerlo porque seguramente le devuelva lo retenido en los meses que trabajó.

La forma más fácil para saber si le saldrá a devolver es solicitando el borrador.

De cualquier manera, verifica si está exento de declarar:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/03/28/%C2%BFquien-tiene-que-hacer-la-declaracion/>

Salu2.

sergio jimenez:

hola,queria saber una cosilla...

en 2009 solo trabaje hasta mediados de marzo,desde mayo soy padre y desde entonces estoy en el paro. ¿Tendre que pagar la renta este año?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por sergio jimenez - 15/02/2010 18:32

Comentario enviado por sergio jimenez:

vale,muchas gracias de verdad

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por alberto - 24/03/2010 15:44

Comentario enviado por alberto:

Hola, en 2009 con lo de la crisis estuve en 2 empresas mas el paro, ose 3 pagadores, sumando entre todos unos 11000 euros brutos, descontando 2% de IRPF, y 4,7% contingencias. Yo queria saber si me podre acoger a la deduccion de 400 euros para rentas bajas entre 8.000 y 12.000 euros de base imponible.Ya que creo q la mia quedaria en unos 10.000 aprox. Muchas gracias. un saludo.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 24/03/2010 15:50

En el 2009 la deducción de los 400€ es para todo el mundo independientemente de la renta obtenida.

Lo que ha cambiado es durante el 2010, que se declara en el 2011.

Salu2.

alberto:

Hola, en 2009 con lo de la crisis estuve en 2 empresas mas el paro, ose 3 pagadores, sumando entre todos unos 11000 euros brutos, descontando 2% de IRPF, y 4,7% contingencias. Yo queria saber si me podre acoger a la deduccion de 400 euros para rentas bajas entre 8.000 y 12.000 euros de base imponible.Ya que creo q la mia quedaria en unos 10.000 aprox. Muchas gracias. un saludo.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Minibrando - 11/04/2010 17:01

Comentario enviado por Minibrando:

Tengo alquilado un local a un inquilino moroso. Todos los meses se le descuenta en el recibo del alquiler a pagar, el 19% de IRPF, según Ley. Pregunto ¿si el inquilino no ingresa el IRPF, tendré que pagarlo yo a Hacienda?. Y, de cualquier forma, si el año próximo, el inquilino no me facilita el certificado de haber ingresado el IRPF, como podré, por mi parte, justificarlo y recuperarlo?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 12/04/2010 08:12

En el caso de no ingresar las retenciones correspondientes hacienda le puede reclamar ese dinero a tí directamente, y posteriormente le puedes reclamar al inquilino.

En el caso de que no te facilita el certificado de retenciones, es un delito fiscal penalido por sanciones económicas. Puedes comunicarlo a hacienda.

Por otro lado, el inquilino tiene la obligación de realizar las declaraciones correspondientes a las rentenciones trimestralmente e igualmente hacer el resumen anual, así que salvo que también se lo salte (penado también con sanciones), hacienda dispondrá de esos datos, aunque él no te facilite el certificado de retenciones.

Salu2.

Minibrando:

Tengo alquilado un local a un inquilino moroso. Todos los meses se le descuenta en el recibo del alquiler a pagar, el 19% de IRPF, según Ley. Pregunto ¿si el inquilino no ingresa el IRPF, tendré que pagarlo yo a Hacienda?. Y, de cualquier forma, si el año próximo, el inquilino no me facilita el certificado de haber ingresado el IRPF, como podré, por mi parte, justificarlo y recuperarlo?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Silvia - 13/04/2010 18:06

Comentario enviado por Silvia:

Buenas tardes,

Quería saber si tanto el seguro de vida, como el seguro de la casa desgraba a la hora de hacer la declación de hacienda. Si es así, en el año 2010 también?

Gracias.

Silvia

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 13/04/2010 20:35

Los seguros que las entidades financieras obligan a su contratación para que te concedan la hipoteca sí que son desgravables.

De todas formas es una cantidad que no suele ser muy alto, y si lo incluyes te pueden hacer una

paralela y tienes que andar justificando esas deducciones.

Puedes solicitar cita previa y que un tecnico de hacienda te ayude a hacer la declaración y con su ayuda y "consejo" decide si incluyes ese dinero en las deducciones o no.

Salu2.

Silvia:

Buenas tardes,

Quería saber si tanto el seguro de vida, como el seguro de la casa desgraba a la hora de hacer la declación de hacienda. Si es así, en el año 2010 también?

Gracias.

Silvia

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por juan - 15/04/2010 10:42

Comentario enviado por juan:

Quisiera saber si puedo deducirme los 100 euros en el modelo 130 1ºT Me sale a ingrear 110 euros.El año pasado tuve un rendimiento neto de 2800 euros.Gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 15/04/2010 11:07

No entiendo la pregunta.

El modelo 130 es la declaración trimestral de IRPF para actividades económicas, y si tuviste que pagar 100€... se acumulará a los modelos 130 de los siguientes trimestres.

En la declaración de la renta has rellenar la sección que corresponda a actividades económicas.

Salu2.

juan:

Quisiera saber si puedo deducirme los 100 euros en el modelo 130 1ºT Me sale a ingrear 110 euros.El año pasado tuve un rendimiento neto de 2800 euros.Gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por juan - 15/04/2010 15:50

Comentario enviado por juan:

A ver si puedo explicarme mejor.... ¿Base imponible es lo mismo que rendimientos netos? Entiendo que es la diferencia entre ingresos menos gastos deducibles. Como creo que la deducción de 100 euros para este 1º Trimestre, es para aquellos autónomos que la base imponible del año anterior no fuera superior a 8.000 euros y yo tuve 2.800 declarados en los 4 Trimestres.....ahora ¿puedo incluir los 100 euros a deducir en la casilla 13 del modelo 130?

Me sale a ingresar este 1º T 110 euros y de la otra forma serían 10 euros.

No sé si me he explicado.

Gracias de todas formas

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 15/04/2010 17:39

Ah, te refieres a la deducción de los 400€ que los autónomos trimestralmente incluyen 100 de deducción en cada trimestre.

Esta año esta deducción ha cambiado un poco:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/11/04/la-nueva-deducción-de-los-400-euros-a-partir-del-2010/>

Pregunta en ese artículo, y te responderemos cómo se aplica las deducciones para los autónomos.

Salu2.

juan:

A ver si puedo explicarme mejor.... ¿Base imponible es lo mismo que rendimientos netos? Entiendo que es la diferencia entre ingresos menos gastos deducibles. Como creo que la deducción de 100 euros para este 1º Trimestre, es para aquellos autónomos que la base imponible del año anterior no fuera superior a 8.000 euros y yo tuve 2.800 declarados en los 4 Trimestres.....ahora ¿puedo incluir los 100 euros a deducir en la casilla 13 del modelo 130?

Me sale a ingresar este 1º T 110 euros y de la otra forma serían 10 euros.

No sé si me he explicado.

Gracias de todas formas

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por oscar martinez - 22/04/2010 15:09

Comentario enviado por oscar martinez:

me gustaría saber alberto si el seguro de vida vinculado a la hipoteca y el seguro del piso desgravan en la declaración renta 2010. En caso afirmativo es que yo no los he desgravado nunca y pregunto ¿ En el caso del seguro del piso se desgravaría anualmente lo que pago de recibo? El año pasado yo no lo puse se podría poner este año o sólo tendría que ser la de este año en caso de que desgravase.

En el caso del seguro de vida tenemos uno mi mujer y otro yo pero todo el seguro de vida lo financiamos en la hipoteca y esta vinculado a la hipoteca pero el año pasado no lo desgravamos, la pregunta es¿Se puede desgravar el seguro de vida este año cada uno?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 22/04/2010 16:17

Los seguros que el banco obligan a contratar para conceder la hipoteca son desgravable.

Las cuotas o recibos de esos seguros se deducen en el año que se devenga junto con las cuotas de la hipoteca.

Salu2.

oscar martinez:

me gustaría saber alberto si el seguro de vida vinculado a la hipoteca y el seguro del piso desgravan en la declaración renta 2010. En caso afirmativo es que yo no los he desgravado nunca y pregunto ¿ En el caso del seguro del piso se desgravaría anualmente lo que pago de recibo? El año pasado yo no lo puse se podría poner este año o sólo tendría que ser la de este año en caso de que desgravase. En el caso del seguro de vida tenemos uno mi mujer y otro yo pero todo el seguro de vida lo financiamos en la hipoteca y esta vinculado a la hipoteca pero el año pasado no lo desgravamos, la pregunta es¿Se puede desgravar el seguro de vida este año cada uno?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Gabriel - 29/04/2010 17:01

Comentario enviado por Gabriel:

Buenas me gustaria saber si una persona con un ere el año pasado una semana al mes durante seia meses cobro del paro el resto de la empresa a la hora de hacer la declaracion hay que sumar las dos cantidades el paro y los ingresos brutos y otra pregunta seria el programa padre hace el tema de los 400 euros o hay que ponerlo en alguna casilla saludos y gracias.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 30/04/2010 06:40

1. En la declaración de la Renta tienes que poner todos los ingresos que hayas obtenido a lo largo del año, incluido el paro.

2. Hay que marcarlo en el programa padre:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/04/06/la-deducccion-de-los-400e/>

Salu2.

Gabriel:

Buenas me gustaria saber si una persona con un ere el año pasado una semana al mes durante seia meses cobro del paro el resto de la empresa a la hora de hacer la declaracion hay que sumar las dos cantidades el paro y los ingresos brutos y otra pregunta seria el programa padre hace el tema de los 400 euros o hay que ponerlo en alguna casilla saludos y gracias.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por eva - 08/05/2010 10:54

Comentario enviado por eva:

tengo una pregunta.mi residencia habitual en 2009 fue en andalucia pero en enero de 2010 fije mi residencia en galicia. En la declaracion de la renta que domicilio tengo que poner

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por eva - 08/05/2010 10:55

Comentario enviado por eva:

otra preguntita en el 2009 tuve 3 pagadores a la hora de ponerlos como rendimientos de trabajo, tengo que poner el total del importe o poner pagador a pagador

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 10/05/2010 08:55

La suma de todos los ingresos del rendimiento de trabajo.

Salu2.

eva:

otra preguntita en el 2009 tuve 3 pagadores a la hora de ponerlos como rendimientos de trabajo, tengo que poner el total del importe o poner pagador a pagador

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 10/05/2010 08:57

Su domicilio fiscal del 2009 está en Andalucía y tienes que poner esa en la declaración de la renta.

Posteriormente puede solicitar el cambio del domicilio fiscal.

Salu2.

eva:

tengo una pregunta.mi residencia habitual en 2009 fue en andalucia pero en enero de 2010 fije mi residencia en galicia. En la declaracion de la renta que domicilio tengo que poner

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por julio Rodriguez - 17/05/2010 08:58

Comentario enviado por julio Rodriguez:

Casilla 50, 51,52,53 y 54 (Domicilio habitual del promer declarante)

Estoy separado(hace 1ño)vivo en un hotel y mi domicilio en el que recibo la correspondencia es el de mi ex esposa (la situacion es coyuntural)

Queiro saber como se rellenan las casillas anteriores

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 17/05/2010 09:05

Imagino que tendrás que rellenar con el lugar de residencia habitual.

Salu2.

julio Rodriguez:

Casilla 50, 51,52,53 y 54 (Domicilio habitual del promer declarante)

Estoy separado(hace 1ño)vivo en un hotel y mi domicilio en el que recibo la correspondencia es el de mi ex esposa (la situacion es coyuntural)

Queiro saber como se rellenan las casillas anteriores

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Jose Hernandez - 19/05/2010 15:54

Comentario enviado por Jose Hernandez:

En mi borrador no me han incluido los intereses del Prestamo Hipotecario. Existe la posibilidad de

modificar dicho borrador??? de ser así en que casilla tengo que incluirlos???. De no ser posible tengo que descargarme el programa PADRE y hacerla entera??? Se agradece la colaboración. UN saludo

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 19/05/2010 16:05

Por favor haga la pregunta en el artículo que corresponda o en el foro.

Salu2.

Jose Hernandez:

En mi borrador no me han incluido los intereses del Prestamo Hipotecario. Existe la posibilidad de modificar dicho borrador??? de ser así en que casilla tengo que incluirlos???. De no ser posible tengo que descargarme el programa PADRE y hacerla entera??? Se agradece la colaboración. UN saludo

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por pascual - 14/06/2010 15:10

Comentario enviado por pascual:

Buenas tardes,

El año pasado cobre una prestación de un seguro de vida vinculado a una hipoteca porque me fue reconocida una invalidez del 100%.El importe de este seguro fue destinado a la cancelación total de la hipoteca.

Mi pregunta es la siguiente:¿tengo que declarar el importe del seguro cobrado como rendimiento del capital mobiliario o como he de hacerlo?.

También querria preguntar si tanto mi mujer como yo,nos podemos desgravar el máximo importe en la deducción por inversion en vivienda habitual al haber amortizado en 2009 la totalidad del préstamo hipotecario.

Muchas gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 14/06/2010 21:19

Te podrás deducir el 50% cada uno de lo aportado a la hipoteca, sin superar los 9.015€ cada uno.

En cambio el seguro de vida lo tendrás que declarar en la casilla 027 en la página 3 (ii) del programa padre.

Salu2.

pascual:

Buenas tardes,

El año pasado cobre una prestación de un seguro de vida vinculado a una hipoteca porque me fue reconocida una invalidez del 100%.El importe de este seguro fue destinado a la cancelación total de la hipoteca.

Mi pregunta es la siguiente:¿tengo que declarar el importe del seguro cobrado como rendimiento del capital mobiliario o como he de hacerlo?.

También querría preguntar si tanto mi mujer como yo,nos podemos desgravar el máximo importe en la deducción por inversion en vivienda habitual al haber amortizado en 2009 la totalidad del préstamo hipotecario.

Muchas gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por marta - 11/10/2010 20:52

Comentario enviado por marta:

presente mi declaracion jureada de renta los ultimos dias y al dia de hoy no me lo han depositado ¿debo reclamar o aun pueden depositarmelo? a donde me puedo dirigir para saber si esta todo bien ?
gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 12/10/2010 08:54

Supongo que se refiere a su declaración de la renta y le sale a devolver.

La Agencia Tributaria dispone de hasta el 30 de diciembre parar realizar las devoluciones, incluso pudiendo demorarse más, pero pagando unos intereses de demora.

Si quiere saber su estado de la declaración puede acudir a la Agencia Tributaria o a través de su web.

Salu2

marta:

presente mi declaracion jureada de renta los ultimos dias y al dia de hoy no me lo han depositado ¿debo reclamar o aun pueden depositarmelo? a donde me puedo dirigir para saber si esta todo bien ?
gracias

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por RAFAEL - 18/12/2010 10:59

Comentario enviado por RAFAEL:

me gustaria saber si estan exentos los primeros 1500 euros de las rentas de ahorro como en la anterior normativa o han desaparecido ya en el irpf de 2010?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 20/12/2010 07:45

La renta del ahorro nunca ha estado exento de impuesto. Lo que esta exento y sigue en vigor son los primeros 1.500€ de dividendos obtenidos por tener una cartera de acciones.

Salu2.

RAFAEL:

me gustaria saber si estan exentos los primeros 1500 euros de las rentas de ahorro como en la anterior normativa o han desaparecido ya en el irpf de 2010?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por RAQUEL - 10/03/2011 14:34

Comentario enviado por RAQUEL:

Buenas tardes : Estaría encantada de que alguien respondiera a mi pregunta :
En el año 2010 , por problemas de liquidez en la empresa donde trabajo , no percibí la paga extraordinaria del mes de Diciembre. La empresa abonó una cuarta parte de la misma en el mes de enero de 2011, quedando pendiente el resto hasta la fecha (sin abonar). Hoy me entregan el certificado de la empresa con el dinero percibido y las retenciones correspondientes al año 2010 para hacer la Declaración Anual de la renta y observo que si que está incluida esa cantidad de la extra navideña no percibida . ¿Es eso legal...? ¿ Que puedo o debo hacer? Muchas gracias .

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 10/03/2011 16:15

No debería ser legal, la empresa parece que ha ingresado las retenciones correspondiente a tu paga extra pero sin pagartelo.

¿Qué puedes hacer? reclamárselo a tu empresa, y en caso contrario denunciarlo ante inspección de trabajo.

Imagino que no habrás firmado el recibo de la paga extra.

Salu2.

RAQUEL:

Buenas tardes : Estaría encantada de que alguien respondiera a mi pregunta :

En el año 2010 , por problemas de liquidez en la empresa donde trabajo , no percibí la paga extraordinaria del mes de Diciembre. La empresa abonó una cuarta parte de la misma en el mes de enero de 2011, quedando pendiente el resto hasta la fecha (sin abonar). Hoy me entregan el certificado de la empresa con el dinero percibido y las retenciones correspondientes al año 2010 para hacer la Declaración Anual de la renta y observo que si que está incluida esa cantidad de la extra navideña no percibida . ¿Es eso legal...? ¿ Que puedo o debo hacer? Muchas gracias .

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por RAQUEL - 11/03/2011 07:24

Comentario enviado por RAQUEL:

Muchas gracias por responder, efectivamente no he firmado la nómina de la paga extra .

Otra pregunta ¿ qué documento puedo aportar yo, para realizar mi declaración anual de IRPF si el Certificado que me facilita la Empresa no es correcto?

En su momento no quise denunciar por no percibir la paga extra de Diciembre de 2010 , soy consciente de realidad económica que nos rodea ...pero si no hay denuncia ¿ no cobro ? . Otro millon de gracias por tu respuesta

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 11/03/2011 08:27

Lo malo es que para la Agencia Tributaria, ese documento es correcto, porque seguramente tu empresa haya liquidado los impuestos considerando como si te hubiera pagado la paga extra.

Habla con tu empresa y negocialo la forma de cobrar... ya que no sólo no cobras un dinero que se te debe, sino que tienes que pagar unos impuestos de un dinero que ni siquiera has recibido.

Salu2.

RAQUEL:

Muchas gracias por responder, efectivamente no he firmado la nómina de la paga extra .

Otra pregunta ¿ qué documento puedo aportar yo, para realizar mi declaración anual de IRPF si el Certificado que me facilita la Empresa no es correcto?

En su momento no quise denunciar por no percibir la paga extra de Diciembre de 2010 , soy consciente de realidad económica que nos rodea ...pero si no hay denuncia ¿ no cobro ? . Otro millon de gracias

por tu respuesta

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por RAQUEL - 11/03/2011 10:21

Comentario enviado por RAQUEL:

Muchas gracias por tu respuesta . seguiré contando como queda la cosa .
GRACIAS

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por juandiego martinez barells - 04/04/2011 22:53

Comentario enviado por juandiego martinez barells:

hola,gracias por la ayuda,estoy jubilado y tengo una minusvalía del 67% ¿que obligaciones tengo con el fisco si cobro comisiones de una empresa en la que no tengo horario ni sueldo fijo,teniendo en cuenta que la empresa ingresa el irpf por las cantidades que me paga? soy mileurista y es muy importante para mi estar al corriente de mis obligaciones.
mil gracias.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 05/04/2011 06:14

Tendrás que hacer la declaración de la renta por los ingresos que hayas generado.

Pide el borrador, a ver si cumples las condiciones para que te lo hagan:

-
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/31/a-partir-del-proximo-lunes-dia-4-de-abril-se-abre-el-plazo-para-la-solicitud-del-borrador/>

Salu2.

juandiego martinez barells:

hola,gracias por la ayuda,estoy jubilado y tengo una minusvalía del 67% ¿que obligaciones tengo con el fisco si cobro comisiones de una empresa en la que no tengo horario ni sueldo fijo,teniendo en cuenta que la empresa ingresa el irpf por las cantidades que me paga? soy mileurista y es muy importante para mi estar al corriente de mis obligaciones.

mil gracias.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Enrique - 05/04/2011 11:49

Comentario enviado por Enrique:

En que casilla de la renta puedo poner las aportaciones a planes de pensiones de mi conyuge, no tiene rendimientos del trabajo

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 05/04/2011 12:03

Las aportaciones a los planes de pensiones hay que rellenarlo en la sección de reducciones: reducción por aportación a sistemas de previsión social.

Por otro lado, aunque hagáis declaraciones conjuntas, los límites máximos de reducción por aportaciones a planes de pensiones se calculan de forma individual.

De todas formas, si tu cónyuge no tiene rendimientos netos del trabajo ni de actividades económicas o los obtenga en cuantía inferior a 8.000 euros, puedes reducir en tu base las aportaciones realizadas hasta un límite máximo de 2.000 euros anuales.

Salu2.

Enrique:

En que casilla de la renta puedo poner las aportaciones a planes de pensiones de mi conyuge, no tiene rendimientos del trabajo

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por rafael merino acero - 05/04/2011 16:40

Comentario enviado por rafael merino acero:

Buenas tardes,

Quisiera modificar el borrador porque no me han incluido los seguros de vida y de hogar y no sé qué casilla de la declaración de renta 2010 tengo que modificar.

Gracias.

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 05/04/2011 16:50

Lo tienes que añadir a lo que hayas pagado de hipoteca.

Salu2.

rafael merino acero:

Buenas tardes,

Quisiera modificar el borrador porque no me han incluido los seguros de vida y de hogar y no sé qué casilla de la declaración de renta 2010 tengo que modificar.

Gracias.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Federico - 06/04/2011 07:37

Comentario enviado por Federico:

Buenos días:He mirado en la web de la Agencia Tributaria y me dicen que "no es posible elaborar el borrador de declaración:por obtener rendimientos de capital mobiliario no sujeto a retención o ingreso a cuenta".

Quisiera saber: ¿Qué significa eso y de qué puede ser?

Nota:En Abril 2010 me caducaron unos valores con una entidad bancaria pero los volví a "renovar" por otro período de tiempo.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 06/04/2011 08:00

Eso significa lo que te dicen. Que no estás dentro del grupo de personas que puedan hacer la declaración a través del borrador, porque has tenido unos ingresos que quedan fuera del ámbito del borrador.

Solicita cita previa y que un técnico de hacienda te ayuda a hacerlo.

Salu2.

Federico:

Buenos días:He mirado en la web de la Agencia Tributaria y me dicen que "no es posible elaborar el borrador de declaración:por obtener rendimientos de capital mobiliario no sujeto a retención o ingreso a cuenta".

Quisiera saber: ¿Qué significa eso y de qué puede ser?

Nota:En Abril 2010 me caducaron unos valores con una entidad bancaria pero los volví a "renovar" por

otro período de tiempo.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Elisabet - 07/04/2011 19:23

Comentario enviado por Elisabet:

Hola. He ido a consultar mi borrador de la declaración y me da error (que no existe borrador alguno). El año pasado no tuve que hacer la declaración porque no había ganado lo suficiente como para tener que declarar, pero este año me imagino que si debo hacerla ya que durante todo el ejercicio de 2010 he trabajado como funcionaria y también adquirí mi primera vivienda en marzo de 2010, en la cual ya estoy empadronada, por lo que tengo numerosas dudas sobre si tengo que cambiar el domicilio fiscal o no, si tengo que solicitar mi borrador o me lo mandarán automáticamente, si tengo que meter los seguros de hogar y vida que he contratado, mi vivienda, etc. ¿Alguien podría contestarme a mis dudas? Muchas gracias por adelantado

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 08/04/2011 07:26

Tienes que solicitar el borrador al no haber hecho la declaración el año anterior:

-
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/31/a-partir-del-proximo-lunes-dia-4-de-abril-se-abre-el-plazo-para-la-solicitud-del-borrador/>

Como no tienes la declaración del año pasado, tienes que llamar por teléfono para solicitarlo.

Por otro lado, tienes que cambiar el domicilio fiscal a tu vivienda habitual.

Salu2.

Elisabet:

Hola. He ido a consultar mi borrador de la declaración y me da error (que no existe borrador alguno). El año pasado no tuve que hacer la declaración porque no había ganado lo suficiente como para tener que declarar, pero este año me imagino que si debo hacerla ya que durante todo el ejercicio de 2010 he trabajado como funcionaria y también adquirí mi primera vivienda en marzo de 2010, en la cual ya estoy empadronada, por lo que tengo numerosas dudas sobre si tengo que cambiar el domicilio fiscal o no, si tengo que solicitar mi borrador o me lo mandarán automáticamente, si tengo que meter los seguros de hogar y vida que he contratado, mi vivienda, etc. ¿Alguien podría contestarme a mis dudas? Muchas gracias por adelantado

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Luis Rivera - 11/04/2011 19:42

Comentario enviado por Luis Rivera:

Las prestaciones provenientes de un Fondo de Pensiones con el que me premia la empresa al llegar a la jubilación ¿están sujetas a IRPF en el caso de que el beneficiario tenga concedida la Incapacidad Laboral Absoluta ?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 12/04/2011 03:24

Leete el artículo referente a las prestaciones de los planes de pensiones y su tributación:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/05/21/prestaciones-del-plan-de-pensiones/>

Salu2.

Luis Rivera:

Las prestaciones provenientes de un Fondo de Pensiones con el que me premia la empresa al llegar a la jubilación ¿están sujetas a IRPF en el caso de que el beneficiario tenga concedida la Incapacidad Laboral Absoluta ?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Pedro - 12/04/2011 15:58

Comentario enviado por Pedro:

He alquilado mi piso a dos hermanos menores de 35 años. En el contrato figuran los padres como avalistas. Me han firmado un documento cada uno para hacienda. El pago de la casa es conjunto, pero según me han dicho a uno se lo pagan sus padres y el otro tiene un préstamo pedido a la Caixa. Según la Ley yo tendría una reducción del 100% por ser menores de 35 años, pero la ley también dice que tienen que tener "unos rendimientos netos del trabajo o de actividades económicas en el periodo impositivo superiores al indicador público de renta de efectos múltiples". ¿Como tiene que figurar en la Declaración de la Rente para poder desgravarme lo que según la ley me pertenece?. Gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Fermín Acosta - 13/04/2011 12:19

Comentario enviado por Fermín Acosta:

Estoy intentando poner la deducción por los seguros del hogar ligados a la hipoteca. Me pueden informar que casilla es, o un ejemplo de como se hace. gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 13/04/2011 14:42

Si a tí te ha dado un documento en que se diga que cumple todos los requisitos para que te deduzcas el 100% de las rentas de alquiler, no es problema tuyo si finalmente ellos no cumplen los requisitos.

En el documento ha de figurar:

- Nombre completo, NIF y domicilio fiscal.
- referencia catastral o dirección completa si no se tiene.
- manifestación de la edad que se encuentran entre 18 y 35 años.
- manifestar haber tenido ingresos superiores al IPREM.

Salu2.

Pedro:

He alquilado mi piso a dos hermanos menores de 35 años. En el contrato figuran los padres como avalistas. Me han firmado un documento cada uno para hacienda. El pago de la casa es conjunto, pero según me han dicho a uno se lo pagan sus padres y el otro tiene un préstamo pedido a la Caixa. Según la Ley yo tendría una reducción del 100% por ser menores de 35 años, pero la ley también dice que tienen que tener "unos rendimientos netos del trabajo o de actividades económicas en el periodo impositivo superiores al indicador público de renta de efectos múltiples". ¿Como tiene que figurar en la Declaración de la Rente para poder desgravarme lo que según la ley me pertenece?. Gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 13/04/2011 14:44

No tiene una casilla adicional, tienes que sumar a las cuotas pagadas por la hipoteca.

Ten en cuenta que este seguro te puedes deducir siempre que haya sido obligado por el banco a contratarlo para conceder la hipoteca. Existe una parte del seguro de hogar que no lo obliga el banco a contratar, sino que se establece por ley.

Hay mucha literatura sobre si se puede o no desgravar este seguro...

Salu2.

Fermín Acosta:

Estoy intentando poner la deducción por los seguros del hogar ligados a la hipoteca. Me pueden informar que casilla es, o un ejemplo de como se hace. gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Pedro - 14/04/2011 17:02

Comentario enviado por Pedro:

A uno se lo paga el padre y el otro lo paga con un prestamo de la Caixa. Esto se puede considerar ingresos superiores al IPREM. Muchas gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 14/04/2011 17:12

Eso no es tu problema, lo que tienes que conseguir es el escrito que te hemos dicho antes.

Pero claro, para conseguir eso, ellos tienen que tener ingresos (rentas de cualquier tipo: trabajo, actividades económicas, Intereses, rentas inmobiliarias, los regalos y préstamos no son ingresos) superiores al IPREM.

Salu2.

Pedro:

A uno se lo paga el padre y el otro lo paga con un prestamo de la Caixa. Esto se puede considerar ingresos superiores al IPREM. Muchas gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por oscar - 17/04/2011 11:57

Comentario enviado por oscar:

Buenas a todos! Me gustaria q me ayudarais a resolver esta duda:

En el año 2008, entregué 7000€ como contrato de arras al promotor para la adquisicion de mi vivienda habitual, los cuales me deduje en la renta 2008.

En el 2010, el promotor me los devuelve porque, tal y como estan las cosas, los bancos no le dan credito para construir.

Yo invierto ese dinero en otro piso, y aporto 20.000€ mas, siendo el total 27.000€.

Ahora me dicen q esa deducción fue indebida y que debo de hacer una declaracion compensatoria del 2008 para devolver lo q me deduje de esos 7000€ y ademas me toca pagar intereses de mora. Es cierto esto? El cambio de promotor no fue a mi voluntad. Que deberia hacer en la renta de este año? Gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 18/04/2011 06:59

Tienes que devolver lo deducido de estos años de atrás, ya que finalmente no adquieres la vivienda con dicho promotor, independientemente de quién fue el causante.

El dinero nuevo entregado para pagar un nuevo piso tienes derecho a aplicarte las deducciones por adquisición, pero limitado a 9.015 euros anuales.

Salu2.

oscar:

Buenas a todos! Me gustaria q me ayudarais a resolver esta duda:

En el año 2008, entregué 7000€ como contrato de arras al promotor para la adquisicion de mi vivienda habitual, los cuales me deduje en la renta 2008.

En el 2010, el promotor me los devuelve porque, tal y como estan las cosas, los bancos no le dan credito para construir.

Yo invierto ese dinero en otro piso, y aporto 20.000€ mas, siendo el total 27.000€.

Ahora me dicen q esa deduccion fue indebida y que debo de hacer una declaracion compensatoria del 2008 para devolver lo q me deduje de esos 7000€ y ademas me toca pagar intereses de mora. Es cierto esto? El cambio de promotor no fue a mi voluntad. Que deberia hacer en la renta de este año? Gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por guadalupe - 18/04/2011 07:35

Comentario enviado por guadalupe:

Mis padres tienen un piso en propiedad que lo alquilaron desde septiembre 2009 ¿deben incluirlo en la declaración de la renta 2010?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 18/04/2011 07:36

Sí, las rentas generadas por el alquiler lo tienen que declarar.

Salu2.

guadalupe:

Mis padres tienen un piso en propiedad que lo alquilaron desde septiembre 2009 ¿deben incluirlo en la declaración de la renta 2010?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por oscar - 18/04/2011 07:50

Comentario enviado por oscar:

Muchas gracias por la respuesta.

Y me toca pagar intereses de demora tambien?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 18/04/2011 07:53

Sí, claro.

Salu2.

oscar:

Muchas gracias por la respuesta.

Y me toca pagar intereses de demora tambien?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por maria - 22/04/2011 20:59

Comentario enviado por maria:

si mi hija trabajo en el 2009 y gano 6400 euros no esta obligada a hacer la declaracion pero no se si yo puedo seguir con ella en mi declaracio o tengo que sacarla tiene 24 años

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 25/04/2011 08:22

Si lo incluyes, tienes que meter también sus 6.400 euros de ingresos en tu declaración.

Haz una simulación y como mejor te convenga. También puedes pedir cita previa y que el técnico de hacienda te haga la simulación para ver cómo sale mejor.

Salu2.

maria:

si mi hija trabajo en el 2009 y gano 6400 euros no esta obligada a hacer la declaracion pero no se si yo puedo seguir con ella en mi declaracio o tengo que sacarla tiene 24 años

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Javier - 27/04/2011 11:50

Comentario enviado por Javier:

He cobrado una indemnización por la expropiación de una terreno rustico, mi problema es como determinar el valor de adquisición del a misma para el cálculo de la ganancia o pérdida patrimonial ya que dicho terreno es el resultado de un proceso de concentración parcelaria, en la cual me han concentrado varios terrenos. Mi pregunta es como poder determinar el valor y la fecha de adquisición

Gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 27/04/2011 15:11

Te recomiendo que acudas a un asesor fiscal, donde te ayudará a determinar dicho valor y por poco dinero te ayudará a hacer la declaración.

Salu2.

Javier:

He cobrado una indemnización por la expropiación de una terreno rustico, mi problema es como determinar el valor de adquisición del a misma para el cálculo de la ganancia o pérdida patrimonial ya que dicho terreno es el resultado de un proceso de concentración parcelaria, en la cual me han concentrado varios terrenos. Mi pregunta es como poder determinar el valor y la fecha de adquisición

Gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Toño - 28/04/2011 10:55

Comentario enviado por Toño:

Hola a todos:

Mi mujer el año pasado no hizo la declaración por no llegar al tope mínimo. En el 2010 pidió escadencia y comenzó en otro trabajo, ahora tiene 2 pagadores uno de 7000 y el otro de 1150. ¿Está obligada a hacer la declaración? ¿tiene derecho a la deducción de los 400 euros?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 28/04/2011 15:29

No, está exento de hacer la declaración.

En cuanto a las deducciones que mire si tiene retenciones... en caso contrario, daría igual las deducciones que pueda tener.

De cualquier forma que solicite el borrador y verá cómo le sale la declaración, si fuera a devolver que lo eche.

En cuanto a las deducciones de los 400 euros, leete el siguiente artículo:

-
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/11/04/la-nueva-deduccin-de-los-400-euros-a-partir-del-2010/>

Salu2.

Toño:

Hola a todos:

Mi mujer el año pasado no hizo la declaración por no llegar al tope mínimo. En el 2010 pidió escadencia y comenzó en otro trabajo, ahora tiene 2 pagadores uno de 7000 y el otro de 1150. ¿Está obligada a hacer la declaración? ¿tiene derecho a la deducción de los 400 euros?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por MARIVI - 06/05/2011 10:54

Comentario enviado por MARIVI:

HE TENIDO UN PISO ALQUILADO DEL QUE SOLO HE COBRADO UN MES DE RENTA Y ME COSTÓ CONSEGUIR EL DESAHUCIO 13 MESES, APARTE DE ESTAR TODO ESE TIEMPO PAGANDO LOS RECIBOS DE LUZ Y AGUA, PORQUÉ NO SE PODÍA CORTAR; DESPUES DE ESTO CUANDO CON EL CERRAJERO Y ORDEN JUDICIAL PUDIMOS ENTAR EN EL PISO QUE LO DEJARON DE PENA, HUBO QUE HACER LIMPIEZA DE CHOQUE Y ARREGLAR LOS BAÑOS, ESTOS GASTOS DE LAS OBRAS DESGRABAN PARA LA RENTA 2010?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 06/05/2011 15:48

Los gastos reduce los ingresos de alquiler... pero no desgrava.

Salu2.

MARIVI:

HE TENIDO UN PISO ALQUILADO DEL QUE SOLO HE COBRADO UN MES DE RENTA Y ME COSTÓ CONSEGUIR EL DESAHUCIO 13 MESES, APARTE DE ESTAR TODO ESE TIEMPO PAGANDO LOS RECIBOS DE LUZ Y AGUA, PORQUÉ NO SE PODÍA CORTAR; DESPUES DE ESTO CUANDO CON EL CERRAJERO Y ORDEN JUDICIAL PUDIMOS ENTAR EN EL PISO QUE LO DEJARON DE PENA, HUBO QUE HACER LIMPIEZA DE CHOQUE Y ARREGLAR LOS BAÑOS, ESTOS GASTOS DE LAS OBRAS DESGRABAN PARA LA RENTA 2010?

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Ana - 09/05/2011 18:25

Comentario enviado por Ana:

Hola,

Tengo una duda acerca de la residencia.

En el Padre hay una casilla que dice..."conyugue no residente".

Según el ARt. 9 de la Ley IRPF, se considera residente si ha residido en España más de 183 días.

Estoy hablando de un chico que se casó en Octubre/2010 con una chica que no tenía NIE pero que está empadronada desde el 2009.

Qué pruebas te puede pedir hacienda para demostrar que es residente?? el NIE unicamente (en ese caso no se podría considerar como residente) o también sirve el padrón??

No tengo claro si tengo o no que marcar la citada casilla...

Gracias.

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Gema - 10/05/2011 06:51

Comentario enviado por Gema:

Hola, si mis padres han hecho la declaración de la renta conjunta y me han puesto a mi, pero ahora me ha llegado a mi el borrador y me ha salido a devolver, que pasaría si yo lo confirmara?.

Mis rendimientos del trabajo son por menos de 1000 euros.

Muchas gracias, saludos.

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 10/05/2011 08:21

Si haces la declaración conjunta con tu padre, tú no tienes que declarar, tus ingresos ha de añadirse a los de tus padre.

Salu2.

Gema:

Hola, si mis padres han hecho la declaración de la renta conjunta y me han puesto a mi, pero ahora me ha llegado a mi el borrador y me ha salido a devolver, que pasaría si yo lo confirmara?.

Mis rendimientos del trabajo son por menos de 1000 euros.

Muchas gracias, saludos.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 10/05/2011 15:43

Lo más sencillo es que pidas cita previa en la agencia tributaria y un técnico de hacienda te ayuda a hacer la declaración.

En cuanto a la casilla, debería de marcarlo ya que dicha persona lleva residiendo en España desde 2009 y lo puede demostrar con el padro e imagino que también tendrá recibos o facturas a su nombre durante todo este tiempo.

Salu2.

Ana:

Hola,

Tengo una duda acerca de la residencia.

En el Padre hay una casilla que dice..."conyugue no residente".

Según el ARt. 9 de la Ley IRPF, se considera residente si ha residido en España más de 183 días.

Estoy hablando de un chico que se casó en Octubre/2010 con una chica que no tenía NIE pero que está empadronada desde el 2009.

Qué pruebas te puede pedir hacienda para demostrar que es residente?? el NIE unicamente (en ese caso no se podría considerar como residente) o también sirve el padrón??

No tengo claro si tengo o no que marcar la citada casilla...

Gracias.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Antonio - 12/05/2011 06:46

Comentario enviado por Antonio:

Hola, soy pensionista mayor de 65 años, sin otros ingresos salvo mi pension, el pasado año tuve un gasto que podría deducir por reforma de vivienda habitual, ¿puedo incluir mi pension como base imponible para calcular la deducción? Gracias.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Ana - 12/05/2011 07:40

Comentario enviado por Ana:

Hola; mi duda es si la deducción por el seguro de la vivienda solo se produce durante el tiempo de adquisicion de la vivienda(osea, mientras esté vigente la hipoteca)

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 12/05/2011 09:26

Sí y siempre que haya sido obligatorio su contratación para la concesión de la hipoteca.

Además, hay parte de dicho seguro que es obligatorio su contratación independientemente del banco y por lo tanto no se puede deducirse.

Salu2.

Ana:

Hola; mi duda es si la deducción por el seguro de la vivienda solo se produce durante el tiempo de adquisicion de la vivienda(osea, mientras esté vigente la hipoteca)

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 12/05/2011 10:03

Generalmente las reformas de la vivienda, si no es rehabilitación no son desgravables tales son los casos de pintar, cambiar el suelo, muebles, cocina...

Las obras deducible afectan a la estructura de la vivienda como el cambio de tejado.

Salu2.

Antonio:

Hola, soy pensionista mayor de 65 años, sin otros ingresos salvo mi pension, el pasado año tuve un gasto que podría deducir por reforma de vivienda habitual, ¿puedo incluir mi pension como base imponible para calcular la deducción? Gracias.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por josep campolier montsant - 22/05/2011 16:26

Comentario enviado por josep campolier montsant:

Durante el ejercicio 2010 he ejecutado unas stock options que tenia desde el año 2002, obteniendo beneficios 10.000€. Puedo desgravarme . La empresa me ha aplicado una retencion del IRPF sobre el total del beneficio obtenido. Puedo desgravarme del 40 % del beneficio?. Es decir que de los 10.000 € de beneficio , solo tengo que añadir a los rendimientos del trabajo del 2010 el 60% de 10.000€ , o sea 6000 €?

En el borrador de la renta , que tengo por confirmar , puedo simplemente cambiar la cantidad que me asigna en la casilla 01 , o tego que deducir los 4000 € en otra casilla?

Gracias

restarle los 4.000€?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 23/05/2011 12:18

Haz una consulta en la agencia tributaria:

AEAT - Agencia Tributaria

Información Tributaria: 901 33 55 33

Centro de Atención Telefónica: 901 200 345

Salu2

josep campolier montsant:

Durante el ejercicio 2010 he ejecutado unas stock options que tenia desde el año 2002, obteniendo beneficios 10.000€. Puedo desgravarme . La empresa me ha aplicado una retencion del IRPF sobre el total del beneficio obtenido. Puedo desgravarme del 40 % del beneficio?. Es decir que de los 10.000 € de beneficio , solo tengo que añadir a los rendimientos del trabajo del 2010 el 60% de 10.000€ , o sea 6000 €?

En el borrador de la renta , que tengo por confirmar , puedo simplemente cambiar la cantidad que me asigna en la casilla 01 , o tego que deducir los 4000 € en otra casilla?

Gracias

restarle los 4.000€?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Juan Jesús - 27/05/2011 21:04

Comentario enviado por Juan Jesús:

Hola

Mi mujer tiene un plan de pensiones que paga 1.800 € al año. Al ponerlo yo en la declaración de renta de este año me lo incorpora como a desgravar en los próximos 5 años.

¿hay algún limite? Parece que como mi mujer no tiene ingresos, el plan no lo puede desgravar y al hacerla conjunta tampoco me deja desgravarlo a mi.

Esto es así o hago algo mal. El año pasado lo pude desgravar sin ningún problema.

Saludos

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por carmen - 28/05/2011 08:15

Comentario enviado por carmen:

los seguros de las viviendas son desgravables?? en que casillas se pone y se pone el importe total??? una vivienda habitual(no hipoteca) y una segunda (con hipoteca)

gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Inés Martín - 30/05/2011 09:15

Comentario enviado por Inés Martín:

Soy propietario de una vivienda de vpo. El pasado año el ayuntamiento nos propuso la compra del suelo de la vivienda (del que no eramos propietarios hasta ese momento). Puedo contabilizar como inversion en vivienda habitual el importe que he satisfecho por la compra del suelo de mi piso de vpo ??? en que casilla debo poner el importe satisfecho ??

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 30/05/2011 20:41

En tu caso no se puede desgravar.

Son desgravable si y sólo si para la concesión de la hipoteca el banco te impone la contratación de un seguro.

Salu2.

carmen:

los seguros de las viviendas son desgravables?? en que casillas se pone y se pone el importe total??? una vivienda habitual(no hipoteca) y una segunda (con hipoteca)

gracias

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 30/05/2011 20:43

Sí, yo creo que sí como inversión en la adquisición de la vivienda habitual, pero de cualquier forma haz una consulta en la agencia tributaria o solicita cita previa para que te hagan la declaración y de paso preguntas por ese tema.

Salu2.

Inés Martín:

Soy propietario de una vivienda de vpo. El pasado año el ayuntamiento nos propuso la compra del suelo de la vivienda (del que no eramos propietarios hasta ese momento). Puedo contabilizar como inversion en vivienda habitual el importe que he satisfecho por la compra del suelo de mi piso de vpo ??? en que casilla debo poner el importe satisfecho ??

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por helena - 07/06/2011 06:47

Comentario enviado por helena:

hola. mi caso es el siguiente. tengo un expediente de expropiacion de un terreno por adif. se encuentra en la fase de deposito previo, por lo que en 2010 he recibido una cantidad a cuenta del justiprecio que se determinara mucho mas adelante. los metros a expropiar han disminuido por lo que posiblemente parte de lo ya recibido se tendra que devolver, ¿tiene que reflejarse ese ingreso en la renta 2010? ¿como? ¿y si se devuelve posteriormente parte del mismo?. gracias

Gema:

Hola, si mis padres han hecho la declaración de la renta conjunta y me han puesto a mi, pero ahora me ha llegado a mi el borrador y me ha salido a devolver, que pasaría si yo lo confirmara?. Mis rendimientos del trabajo son por menos de 1000 euros. Muchas gracias, saludos.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por antonio - 08/06/2011 15:26

Comentario enviado por antonio:

tengo una hija que nacio el año pasado, yo y mi pareja no estamos casados ella no trabaja solo cobra la ayuda de cargas familiares durante 18 meses yo quiero incluir a mi hija en mi declaracion para que me

desgrabe ya que me sale a pagar a mi, eso influiria en mi pareja tendria algun riesgo que le quitaran la ayuda que esta cobrando por incluir yo a la niña y ella no? y si la incluimos los dos cada uno en su declaracion se puede hacer?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Sonia - 08/06/2011 16:11

Comentario enviado por Sonia:

Hola!! lo primero daros las gracias por adelantado por resolverme la siguiente duda.

¿Estoy obligada a realizar la declaracion si no llevo al minimo para declarar pero he cobrado una ayuda por Rehabilitacion de vivienda.?

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por G. Ruiz - 11/06/2011 10:43

Comentario enviado por G. Ruiz:

En el borrador solo me ponen a mi la deducción por pago hipoteca del piso, a mi mujer no. Hacemos la declaración separada.

He calculado que nos devuelven igual (la suma de las dos devoluciones) si divido poniendo el 50% a cada uno, de las cantidades pagadas.

¿es conveniente rectificar el borrador o dejarlo asi?

Muchas gracias.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por jose luis - 16/06/2011 07:35

Comentario enviado por jose luis:

En la vivienda habitual, se puede desgravar el seguro de hogar, la vivienda esta hipotecada aun.

=====

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por Patricia - 13/11/2011 10:09

Comentario enviado por Patricia:

tengo una pregunta ????

el año pasado 2010 alquile a partir del mes de junio un local comercial para ejercer la actividad de tienda de comestibles que cerre un año mas tarde porque no funcionó, la junta me concedió una ayuda al alquiler que ahora tengo que justificar, en las factura del alquiler no le practique al arrendador ninguna retencion de irpf aunque segun veo tendría que habersela hecho... por tanto tampoco ingrese nada a hacienda ni tampoco lo declaré ni a final de año ni nada... que me va a pasar??

gracias un saludo
Patricia

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 14/11/2011 10:20

Acude a una asesoría para que te ayude a poner en orden los papeles.

Salu2.

Patricia:

tengo una pregunta ????

el año pasado 2010 alquile a partir del mes de junio un local comercial para ejercer la actividad de tienda de comestibles que cerre un año mas tarde porque no funcionó, la junta me concedió una ayuda al alquiler que ahora tengo que justificar, en las factura del alquiler no le practique al arrendador ninguna retencion de irpf aunque segun veo tendría que habersela hecho... por tanto tampoco ingrese nada a hacienda ni tampoco lo declaré ni a final de año ni nada... que me va a pasar??

gracias un saludo
Patricia

RE: Novedades sobre el IRPF para el 2010

Escrito por tucapital.es - 14/11/2011 10:22

El seguro de hogar es obligatorio, y yo creo que no se debería de desgravar.

Hay gente que sí que se desgrava la parte que no es obligatorio, y se ha contratado por exigencia del banco para la concesión de la hipoteca.

De cualquier forma, las deducciones de este seguro no supone gran dinero, a lo sumo unos 30 a 50 euros..., y te podría suponer algún problema con la Agencia Tributaria.

Salu2.

jose luis:

En la vivienda habitual, se puede desgravar el seguro de hogar, la vivienda esta hipotecada aun.